

Decreto Ley 2204
ASOCIACION JUVENTUD UNIDA DE SANTA ROSA -
RECTIFICASE ART. 1 - DE LA LEY Nº 2139

ARTÍCULO 1.- Rectifícase el Artículo 1 de la Ley Nº 2139, promulgada por Decreto H-Nº 2460 de fecha 20 de octubre de 1.964, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, para "transferir en propiedad, gratuitamente, a la Asociación Juventud Unida de Santa Rosa, con sede propia en Avenida Mitre 235/45, una fracción de terreno ubicada en el Cuartel 4, Departamento Capital, registrada bajo Padrón Nº 18.818 - Origen P/6649 de propiedad Fiscal Provincial, con una superficie de 54,263,2691m2, valuada en la suma de \$ 97.673,88 m/n, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Arroyo San Lorenzo; Sud, Camino viejo a La Gruta; Este, Propiedad Fiscal Provincial; Oeste, Camino Nuevo a La Gruta".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:42:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa